



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/2024
"MAQUINAS DESAZOLVADORA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio CGDE/DM/RF/247/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 219/2024**, referente a la adquisición de "MAQUINAS DESAZOLVADORA", requeridas por la **Dirección de Mercados**, mediante requisición número **20240691-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **08 de abril de 2024**, publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **12 de abril de 2024**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **17 de abril de 2024**, se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65, numeral 1 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/2024
"MAQUINAS DESAZOLVADORA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de **seis (06) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
- JAIME RAMÍREZ ÁVILA
- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL
- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
- MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "**PARA UN SOLO PROVEEDOR**":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., JAIME RAMÍREZ ÁVILA, FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse la totalidad de la documentación solicitada. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700

[Handwritten signatures]





Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 219/2024 "MAQUINAS DESAZOLVADORA" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se hace el señalamiento que los proveedores denominados como JAIME RAMÍREZ ÁVILA, ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y MO FERRETERIA, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLEN en su propuesta con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente, tal y como lo establecen en su dictamen técnico con oficio CGDE/DM/RF/496/2024.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la DIRECCIÓN DE MERCADOS, en su dictamen técnico contenido en el oficio CGDE/DM/RF/496/2024.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Primero. Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., presenta su propuesta económica menor al 40% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarle tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Segundo. Se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. 100%
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. IMPOSIBLE CALIFICARLE

ADJUDICACIÓN:

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de los bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas referente a la requisición número No. 20240691-00, al proveedor denominado "RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.", Al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$188,748.62 (ciento ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos 62/100 M.N.) IVA incluido. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700

Gobierno de Guadalajara (with signature and logo)



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/2024
"MAQUINAS DESAZOLVADORA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	5691	Máquina para desazolve, con rango de medida de línea de drenaje de 2 a 8 pulgadas, distancia máxima de 60 metros, maquina seccional de ¾, 115VCA, HP3/4, Hz50/60.	1	Pieza
1	5691	Máquina para desazolve, con rango de medida de línea de drenaje de 1 1/2 a 4 pulgadas, distancia máxima	1	Pieza

Tercero. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 219/2024, estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ignacio Mestas Gallardo	Titular	Dirección de Mercados
Lorena Alejandra Virgen Sánchez	Enlace Administrativo	Coordinación General de Desarrollo Económico

Cuarto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 219/2024
"MAQUINAS DESAZOLVADORA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Sexto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **26 de abril de 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Ignacio Mestas Gallardo
Titular del Área Requiriente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

